

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 198-STJSL-SA-2026.- El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con asiento en la ciudad de San Luis, a UN día del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS. Los Sres. Ministros que suscriben digitalmente el presente,

DIJERON: Visto lo informado, gestionado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos en virtud de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 3) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021 (actuaciones Nros. 31284294/26 y 31301606/26 ambas del 21/9/2026, N° 31408332/26 del 25/9/2026, N° 31456317/26 del 28/9/2026 y N° 31479238/26 del 30/9/2026 del ADM 18126/25 en trámite ante tal Dirección), respecto a las etapas de inscripción, admisión, oposición, examen psicofísico, inoficiosidad de la evaluación de antecedentes y orden de mérito de la única postulante que resultó calificada como recomendable y apta para la Primera Circunscripción Judicial, en el concurso cerrado de antecedentes y oposición para conformar orden de mérito para cubrir cargos de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para desempeñar funciones en las CÁMARAS DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN FUERO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL en las TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/financiera, correspondiente a la convocatoria dispuesta por Resolución N° 62-STJSL-DRH-2026, efectuada en el marco del Reglamento General de concursos cerrados de antecedentes y oposición para cargos de Secretarios de Segunda Instancia (aprobado por Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 31402826/26 del 22/9/2026, dictamina: *“En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N° 31301606/26 del expediente del asunto, se informa que, se*

dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2026 según estructura de personal actualmente en funciones...”.-

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo reglamentado en Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025;

ACORDARON: I) APROBAR el siguiente orden de mérito definitivo, proyectado por la Dirección de Recursos Humanos (actuaciones N° 31408332/26 y N° 31456317/26 del ADM 18126/25) en el marco de la convocatoria dispuesta por Resolución N° 62-STJSL-DRH-2026, para cargos de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para desempeñar funciones en las CÁMARAS DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN FUERO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL en las TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, cuya apreciación del mérito es irrecurrible, con vigencia de dos (2) años, desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia (art. 15° del Reglamento aprobado por Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025):

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

1- Abg. TORRES MARTA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.773.766

II) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en las secciones “Acuerdos” y “Concursos internos para cargos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 18126/25 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

PROYECTADO POR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por los Sres. Ministros Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA

y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, no siendo necesaria la firma manuscrita, (Art. 104 inciso. a apartado 4 de la Ley N° IV-0086-2021). No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.